



Ordenanza Municipal

Nº 006-2009-A-MDP-T

Pocollay, 24 ABR 2009

VISTOS:

El Dictamen Nº 003-2009-CEPAP/MDP-T, de fecha 22 de Abril del 2009, que aprueba la prórroga del plazo para la presentación masiva de declaraciones juradas del Impuesto Predial de Autoavalúo hasta el 31 de Julio del 2009, prórroga del beneficio tributario y no tributario de condonación de intereses moratorios. Hasta el 31 de Julio del 2009 al Impuesto Predial y además continuar con el beneficio "Pronto pago"

CONSIDERANDO:

Que, el jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, solicita la prórroga de la presentación masiva de declaraciones juradas del Impuesto predial hasta el 31 de Julio del 2009, pedido que se enmarca en el Artículo 14 del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo Nº 776, Ley de Tributación Municipal, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, donde establece que "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración Jurada anualmente hasta el ultimo día hábil del mes de Febrero, salvo que el Municipio establezca prórroga"; en ese sentido es procedente aprobar una prórroga mediante Norma con rango de Ley es decir mediante Ordenanza de Municipal

Que, asimismo indica que como incentivo para captar mayor recaudación tributaria solicita se efectúe una prórroga del beneficio tributario y no tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2009-MDP-T, haciéndolo extensivo hasta la fecha de cancelación de la segunda cuota de fraccionamiento prevista en el Art. 15 del Decreto Legislativo 776, esto es hasta el 31 de Julio del 2009, pedido que esta enmarcado en el Art. 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren, en ese sentido al solicitar el Jefe de la Unidad de Rentas la Prórroga del Beneficio Tributario, que implica una modificación en el plazo de la Ordenanza Nº 02-2009-A-MDP-T, debe efectuarse con una Norma de igual jerarquía a la que aprobó el beneficio tributario, debiendo efectuarse mediante otra Ordenanza

Que, también se solicita la Prórroga al descuento (exoneración) del 10% por pago adelantado por todo el año 2009 de los Arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, conforme a lo dispuesto por el Art. 66º de la Ley de Tributación Municipal "Las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley; asimismo conforme al Inc. 9) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, mas no así impuestos, tales como el predial, de alcabala, al patrimonio vehicular, a las apuestas, juegos, espectáculos no deportivos; empero también en concordancia con el Código Tributario faculta a Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, puedan crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, por lo tanto los arbitrios de Limpieza pública, y Parques y Jardines al constituir tasas es susceptible de ser exonerado parcial o totalmente por el Concejo Municipal.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Abril del 2009, se evalúa y aprueba por Mayoría el Dictamen Nº 003-2009-CEPAP/MDP-T de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de conformidad a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Nº 033-2009-CEPAP y estando a lo aprobado por Mayoría por el Pleno del Concejo Municipal se emite la siguiente.



Ordenanza Municipal

Nº 006-2009-A-MDP-T

Pocollay,

24 ABR 2009

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LA PRORROGA DE LA PRESENTACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO PREDIAL, PRORROGA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO, DESCUENTO DEL 10% POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal la "Prorroga de la presentación Masiva de la Declaración Jurada del Impuesto Predial" aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2009-MDP-T; hasta el 31 de Julio del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal la "Prorroga del Beneficio Tributario y no Tributario" aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2009-MDP-T; hasta el 31 de Julio.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal la prorroga con el descuento del 10% (Diez por ciento) por "pronto pago" de los arbitrios de Limpieza Publica y Parques y Jardines a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay que efectúen la cancelación por adelantado de todo el año 2009, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2009-MDP-T; hasta el 31 de Julio del 2009

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Rentas su cumplimiento, aso como a la Secretaría General e Imagen Institucional para su publicación y difusión dejándose sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
FAUSTO FORAQUITA MENDOZA
ALCALDE

Cc: GM
GAP
OAJ
OPPRPI
OCI
GIPU
ULSA
Sala de Regidores
Archivo